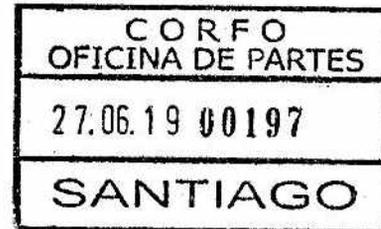


COMITÉ INNOVACHILE  
PMM/lmf

RESOLUCIÓN EXENTA



CREA INSTRUMENTO DE  
FINANCIAMIENTO DENOMINADO  
"INNOVA SOCIAL - PROTOTIPO -  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA" PARA EL  
COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
REGIONAL DE ANTOFAGASTA Y  
APRUEBA EL TEXTO DE SUS BASES.

VISTO:

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, y por la **Resolución (A) N° 88**, de 2016, todas de Corfo, que aprobó el texto del reglamento del Comité InnoVaChile y estableció las facultades del Director Ejecutivo.
2. Que, mediante **Acuerdo N° 5**, adoptado en la **Sesión N° 75**, de 11 de septiembre de 2018, del Consejo Directivo del Comité InnoVaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 411**, de 2018, de InnoVaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**Proyectos de Innovación**".
3. Que, por **Acuerdo N° 4**, adoptado en la **Sesión N° 414**, de 28 de marzo de 2019, del Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación del Comité InnoVaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 110**, de 2019, de InnoVaChile, se definieron los objetivos generales y resultados esperados y, además, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del reglamento del Comité InnoVaChile, en relación a la iniciativa de apoyo citada en el Visto anterior.
4. El Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015, modificado por Acuerdos de Consejo N° 2.883 y N° 2.894, ambos de 2015, y N° 2.950, de 2017, mediante el cual se modificó el Acuerdo de Consejo N° 2.550, de 2009, referido al "Fondo de Innovación Tecnológica de la Región del Bío-Bío" o "Comité InnoVa Bío-Bío" y creó los Comités denominados "**Comités de Desarrollo Productivo Regional**", en cada una de las regiones del país, cuyo ámbito de acción estará definido por el respectivo territorio regional de la división político administrativa del país.
5. Que, por **Resolución (A) N° 49**, de 2015, modificada por **Resolución (A) N° 142, de 2015**, ambas de Corfo, se aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 6° del Reglamento citado en el Visto precedente, se establece que, respecto del Comité InnoVaChile, será su Director Ejecutivo la autoridad competente para definir los proyectos postulados a Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente de los que conocerá el Comité de Desarrollo Productivo Regional.
7. El Oficio N°8.831, de 4 de junio de 2018, de la Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta, mediante el cual se solicitó a la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, que se efectúe la descentralización de los

instrumentos "Prototipos de Innovación Social" y "Bienes Públicos para la Competitividad Regional" al referido Comité.

8. El Oficio N°9.620, de 9 de agosto de 2018, de la Vicepresidencia Ejecutiva, mediante el cual se comunicó a la Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta, que se ha decidido efectuar la delegación solicitada respecto a los instrumentos de financiamiento "Prototipos de Innovación Social" y "Bienes Públicos para la Competitividad Regional".
9. La **Resolución (A) N° 277**, de 2011, modificada por **Resolución (A) N° 24**, de 2013, ambas de InnovaChile, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile", en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG".
10. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

#### **RESUELVO:**

- 1° **Créase** el instrumento de financiamiento denominado: "**INNOVA SOCIAL – PROTOTIPO - REGIÓN DE ANTOFAGASTA**", y apruébase el texto de sus bases, cuyo tenor es el siguiente:

## Índice

---

1. Antecedentes.....	4
2. Objetivos .....	4
3. Resultados esperados del instrumento .....	4
4. Participantes del proyecto .....	5
5. Etapas y plazos .....	5
6. El apoyo.....	7
7. Actividades y gastos financiables.....	8
8. Contenido.....	8
9. Evaluación.....	11
10. Seguimiento técnico y evaluación de continuidad.....	12
11. Aspectos presupuestarios.....	13
12. Admisibilidad de los proyectos .....	14
13. Otros aspectos generales .....	15

## 1. Antecedentes

Chile presenta niveles de innovación similares a países desarrollados, sin embargo, aún muestra grandes brechas en relación a su valor agregado, generando USD\$0,4 por unidad de material utilizado, versus el promedio OCDE de USD\$2,3. Además, la proporción de empresas que innovan ha disminuido en los últimos años y los niveles de gasto en I+D se encuentran muy por debajo de los niveles de gasto de países de la OCDE y del promedio para Latinoamérica y el Caribe. De acuerdo a la Séptima Encuesta Nacional sobre Gasto y Personal en I+D, el gasto fue de \$640.078 millones, lo que equivale a un 0,36% del PIB, comparado con un 2,34% promedio para la OCDE.

La baja complejidad económica del país y los bajos niveles de inversión en innovación e I+D frenan la productividad, el crecimiento y el progreso social, y es por ello que es de vital importancia desarrollar actividades económicas de valor agregado, que permitan abrir espacios a nuevas áreas de desarrollo, que diversifiquen y sofisticuen la matriz económica y generen externalidades positivas que permitan el progreso social y la disminución de la desigualdad.

El Estado tiene un rol fundamental en apoyar la generación de conocimiento, innovación e I+D. Apoyar la generación de nuevos productos, procesos y servicios con valor agregado incrementa la productividad en las actuales actividades productivas del país, y propicia la generación de nuevos mercados y actividades económicas, contribuyendo a un crecimiento sustentable.

Es por ello que Corfo cuenta con un set de instrumentos de apoyo<sup>1</sup> a la innovación e I+D, que han sido diseñados para cubrir todas las etapas del desarrollo de innovaciones con alto valor agregado, desde fortalecer y potenciar el entorno para innovar, apoyar el cambio de mentalidad en las organizaciones, hasta la creación y el escalamiento de productos, procesos y servicios con impacto global.

En este contexto, Corfo, a través de su Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta (en adelante "Comité"), pone a disposición de los interesados el instrumento de financiamiento denominado "INNOVA SOCIAL – PROTOTIPO - REGIÓN DE ANTOFAGASTA", que tiene por finalidad el incrementar la co-creación de soluciones innovadoras, cuyo principal foco sea resolver problemáticas socioambientales, buscando apoyar el diseño, la prueba y la validación preliminar de soluciones, que comiencen a escala local y que, deseablemente, tengan el potencial de escalabilidad nacional, que permitan generar valor agregado a la economía.

## 2. Objetivos

### 2.1. Objetivo general

Potenciar la co-creación de innovaciones en productos, procesos, servicios y/o nuevas prácticas orientadas a generar impacto social en determinados territorios.

### 2.2. Objetivos específicos

- Apoyar el desarrollo de territorios, mediante la generación de nuevos o mejorados productos, procesos, servicios y/o prácticas sociales con valor agregado desde la co-creación y que tengan potencial de escalabilidad fuera del mismo.
- Desarrollar y validar, preliminarmente, el modelo de sostenibilidad de la innovación, que fomente su permanencia en el tiempo y que incluya las dimensiones social, ambiental y/o económica asociadas.
- Generación y/o transferencia de capacidades de innovación social a nivel territorial.

## 3. Resultados esperados del instrumento

- Nuevos o mejorados productos, procesos, servicios y/o prácticas, orientadas a generar impacto social, validadas y con valor agregado.

<sup>1</sup> Complementariamente, en caso que se cumplan los requisitos y definiciones establecidos en la ley N° 20.241 ("Ley de I+D"), se podrá solicitar a Corfo la certificación de actividades y hacer uso de los beneficios tributarios sobre los desembolsos o pagos en I+D que realice la empresa y que no correspondan al subsidio (para mayores antecedentes visitar el sitio [www.corfo.cl/incentivotributario](http://www.corfo.cl/incentivotributario)).

- Modelo de sostenibilidad desarrollado y validado (preliminarmente).
- Participación abierta y colaborativa entre los actores relevantes en un territorio determinado, que permita instalar capacidades de innovación social en el mismo.

## 4. Participantes del proyecto

Los participantes de un proyecto, son los siguientes:

- a) **BENEFICIARIO:** Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con el Comité y será el responsable por la ejecución del proyecto.

Podrán postular como beneficiarios personas jurídicas constituidas en Chile.

Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.

Las instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica) sólo podrán participar en la categoría de asociado, o bien, ser contratadas por el beneficiario para la ejecución de actividades externalizadas.

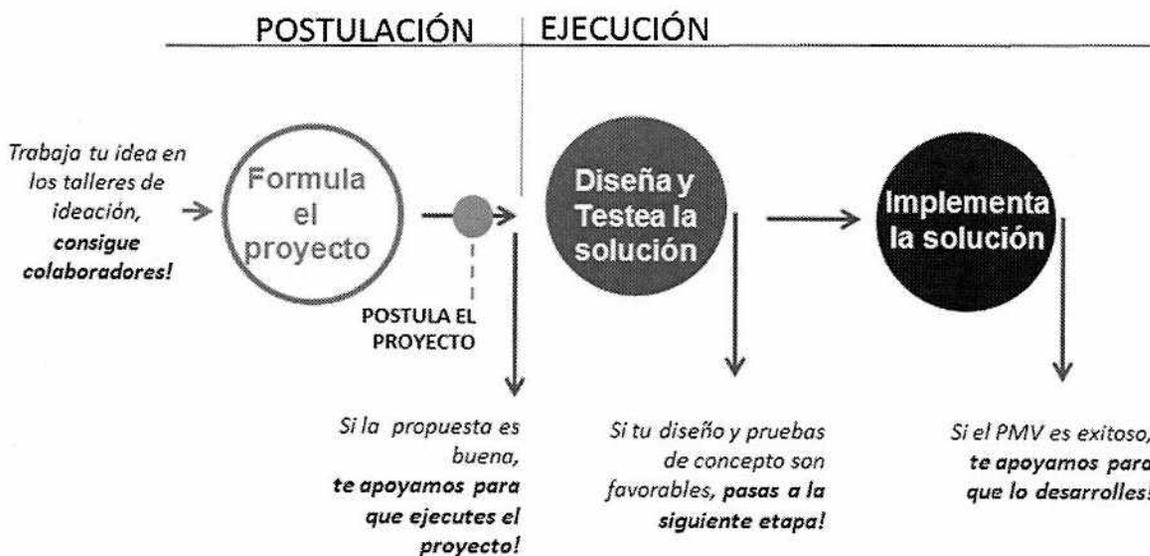
- b) **ASOCIADO(S):** son una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto, ya sea con aportes pecuniarios (en dinero) y/o valorizados, y que pueden participar de los resultados de éste.

Podrán participar como Asociados una o más personas naturales o jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.

La participación de, al menos, un asociado en el proyecto es **obligatoria** y se debe materializar a partir de la Etapa 1 e individualizarse en la postulación.

## 5. Etapas y plazos

El presente instrumento considera dos fases: "Postulación", y "Ejecución" (ver cuadro 1).



Cuadro 1. Fuente: Elaboración propia

### 5.1. Fase de Postulación:

- **Etapa 0 “Talleres Ideación” (voluntaria):** Esta etapa es previa a la postulación y tiene por finalidad que los potenciales interesados trabajen en la formulación del proyecto utilizando metodologías de innovación en Talleres de Ideación voluntarios.

Una vez realizado el respectivo llamado a concurso, se podrán postular los proyectos a través del sistema de postulación en línea, el cual deberá cumplir con los contenidos y requisitos establecidos en las presentes bases.

Las propuestas de proyectos que se postulen a cada llamado, **deberán buscar resolver uno de los desafíos de innovación social identificados en el(los) respectivo(s) aviso(s) mediante el cual/los cuales se llame a concurso**, los que deberán estar enfocados territorialmente si así se señala en el referido aviso, y se encontrarán desarrollados en el(los) documento(s) complementario(s) denominado(s) “Desafíos de Innovación Social – [nombre territorio (si corresponde)]”, los que serán puestos a disposición de los potenciales beneficiarios, a través del sitio web de Corfo.

El cumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente será materia del análisis de pertinencia de las propuestas, según el número 12.2 de las presentes bases.

### 5.2. Fase de Ejecución:

Esta fase tiene por objetivo la ejecución del proyecto en dos etapas sucesivas, las cuales se describen a continuación.

- **Etapa 1 “Diseña y testea la solución”:** Esta etapa tiene por finalidad validar el diseño de la solución, mediante metodologías que faciliten, entre otras cosas, la generación de hipótesis; el levantamiento de indicadores, y el testeo y medición de la solución cuantas veces sea posible. De lo anterior, se espera como resultado un prototipo, entendido como un “Producto Mínimo Viable (PMV)” que considere un modelo de sostenibilidad acorde a la naturaleza de la solución, que sea respaldado, dentro de otras cosas, por cartas de apoyo al proyecto, de entidades relacionadas e interesadas en el mismo.

Se entiende por “Producto Mínimo Viable (PMV)” a la versión de un producto que es previo al definitivo, el cual permite validar las hipótesis claves, que hacen que el diseño de la solución - que incluye el modelo de sostenibilidad - tenga sentido y sea aprobado por los usuarios finales.

Esta etapa tiene una duración de hasta 6 (seis) meses.

Al final de esta etapa, el Comité evaluará la continuidad del proyecto a la siguiente etapa, de acuerdo a lo señalado en el número 10.2 de estas bases.

- **Etapa 2 “Implementa la solución”:** Esta etapa tiene por finalidad implementar la solución, a partir de la versión Producto Mínimo Viable (PMV) de la etapa anterior. Para ello, se deberán ejecutar todas aquellas actividades que hayan sido identificadas como necesarias para el éxito del proyecto. De lo anterior, se espera como resultado la instalación de la solución, junto con la comprobación de su viabilidad, que comprende la solución modelo de sostenibilidad (propuesta de valor del proyecto a mediano plazo). Para efectos de lo anterior, es necesaria la información de percepción de los usuarios y actores involucrados, resultados de testeos, estudios de pre-factibilidad, entre otros elementos. Asimismo, se espera contar con un plan de validación y escalabilidad que haga sentido para la permanencia en el tiempo de la solución y permita maximizar la cobertura de su impacto.

Esta etapa tiene una duración de hasta 6 (seis) meses.

El plazo de cada etapa podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del respectivo plazo de ejecución. El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los 18 (dieciocho) meses.

Excepcionalmente, y para aquellos proyectos que se basen en trabajo con ciclos biológicos y que requieran un plazo mayor, el plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los 24 (veinticuatro) meses.

La fecha de inicio del plazo de ejecución de los proyectos corresponderá al que se señale en el convenio de subsidio.

## 6. El apoyo

### 6.1. Subsidio

- a) **Etapa 1:** El subsidio máximo para la Etapa 1 “**Diseña y testea la solución**” es de hasta **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**.
- b) **Etapa 2:** El subsidio máximo para la Etapa 2 “**Implementa la solución**”, es de hasta **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)**.
- c) **Porcentajes de cofinanciamiento:** Se cofinanciará hasta el 70% del costo total del proyecto.

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la adjudicación de cada proyecto, se podrá determinar un monto de subsidio y/o un porcentaje de cofinanciamiento inferior a los máximos indicados.

### 6.2. Aportes Participantes

Los participantes, deberán aportar el financiamiento restante mediante aportes valorizados y/o pecuniarios. El aporte pecuniario mínimo debe ser de, al menos, el **15% del costo total del proyecto**.

### 6.3. Aumento del porcentaje cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”

Sin perjuicio de los porcentajes máximos de cofinanciamiento indicados en el número 6.1 anterior, los postulantes podrán optar a que se aplique en caso de ser aprobado su proyecto, un aumento de dichos porcentajes, en la medida que el beneficiario sea una “empresa liderada por mujeres”.

Se considerará como una “empresa liderada por mujeres”, a los postulantes en calidad de beneficiario que cumplan con los requisitos señalados en las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N°481, de 2018, de InnovaChile.

Para estos efectos, el postulante deberá indicar al momento de la postulación, si opta al aumento de **hasta un 10%** más de porcentaje de cofinanciamiento (en relación al costo total de su proyecto) por sobre los máximos establecidos en las presentes bases. Como contrapartida y consecuencia de lo anterior, el porcentaje de aporte mínimo pecuniario, se reducirá hasta en un 10%.

El aumento del porcentaje de cofinanciamiento, será aplicado una vez que el proyecto haya sido aprobado y se haya verificado que el beneficiario cumple con los requisitos para ser considerado una “empresa liderada por mujeres”, por lo que durante la postulación, se deberá formular el presupuesto de acuerdo a los montos y porcentajes máximos indicados en el número 6.1 anterior.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución señalada, se verificará, durante la formalización de los proyectos. En caso de no cumplimiento, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aporte pecuniario, de acuerdo a las reglas generales.

El aumento de porcentaje de cofinanciamiento en ningún caso podrá significar la entrega de un subsidio por sobre \$28.571.429.- (veintiocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos).

## 7. Actividades y gastos financiables

Se podrán financiar (con subsidio y aportes) las siguientes actividades y gastos:

### 7.1. Actividades y gastos generales del proyecto

- a) Costos financieros de garantías.
- b) Otras pertinentes y relevantes a juicio del Comité para la obtención de los objetivos del proyecto.

### 7.2. Actividades y gastos específicos de la Etapa 1 “Diseña y prueba la solución”

Aquellos destinados a mejorar el diseño y testeo de la solución:

- a) Consultoría o contratación de experto en generación de modelos de sostenibilidad.
- b) Talleres de metodologías de innovación abierta (incluye pagos por concepto de consultoría, materiales y facilitador).
- c) Espacios y materiales para realización de talleres de co-creación.
- d) Pruebas de concepto.
- e) Pruebas experimentales.
- f) Prototipaje para obtención de “Producto Mínimo Viable (PMV)”.
- g) Equipamiento, insumos y materiales.
- h) Viajes dentro y fuera de la región por motivos críticos para la ejecución del proyecto.
- i) Contratación de asesorías y/o mentorías de expertos para el diseño y testeo de la solución.

### 7.3. Actividades y gastos específicos de la Etapa 2 “Implementa la solución”

Aquellos destinados a la implementación de la solución, funcional, a partir del “Producto Mínimo Viable (PMV)” generado en la Etapa 1, tales como:

- a) Todos aquellos señalados para la Etapa 1.
- b) Ajustes de funcionalidad de la solución (por ejemplo: adquisición de elementos definitivos, programa, entre otros).
- c) Actividades relacionadas con la elaboración de la estrategia de empaquetamiento de la solución.
- d) Elaboración de la estrategia de difusión y marketing, en caso de ser pertinente con la naturaleza de la solución (por ejemplo: materiales, impresiones, diseño, consultorías, entre otros).
- e) Ejecución de estrategia de empaquetamiento de la solución.
- f) Ejecución de plan de difusión y marketing (en caso de ser pertinente con la naturaleza de la solución).
- g) Contratación de asesorías y mentorías para fortalecimiento del plan de validación.
- h) Prospección comercial y/o programas de softlanding (en caso de ser pertinente con la naturaleza de la solución).
- i) Estudios de factibilidad y/o estrategia de protección.

## 8. Contenido

Las postulaciones deberán contener la siguiente información, de acuerdo a los detalles y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

### a) Capacidades

#### i. Beneficiario

- Identificación del equipo de trabajo del beneficiario que participará en el proyecto, señalando sus capacidades y experiencia relevante en el ámbito del proyecto.
- Descripción de las capacidades financieras y de infraestructura del beneficiario, necesarias para el desarrollo del proyecto.

**ii. Asociado(s)**

- Nombre o razón social, RUT, año de constitución y número de personas que integran la entidad.
- Descripción de las capacidades financieras y de infraestructura de cada asociado, necesarias para el desarrollo del proyecto.
- Descripción de cuál sería el rol de cada participante en el plan de trabajo del proyecto y, como éste podrá permitir la sostenibilidad en el tiempo.

**iii. Tercero(s)**

Adicionalmente, para proyectos que consideren dentro de sus actividades la contratación de asesorías y mentorías, deberán incluir la siguiente información:

- Descripción de la experiencia, capacidades e infraestructura, para el desarrollo de las actividades del proyecto de la(s) entidad(es) a contratar.
- Descripción de las capacidades y experiencia del equipo de trabajo propuesto por cada entidad a contratar, para el desarrollo de las actividades del proyecto.

**b) Oportunidad**

**i. Problema que resuelve**

- Descripción detallada del o de los problemas sociales y/o medioambientales que aborda el proyecto y que se reflejan en uno de los desafíos territoriales priorizados. Asimismo, se deberá incluir una caracterización de la comunidad afectada, es decir, quiénes son (género, grupo etario, ubicación, grupo socioeconómico, etc.) y cómo el o los problemas los afectan.

Los datos estadísticos e información referencial, deben ir debidamente respaldados con las fuentes de información correspondientes.

**ii. Grado de significancia de los impactos generados en el territorio**

- Identificación de variables claves, de levantamiento y monitoreo de impacto, que den cuenta de los beneficios en los que se traduce el proyecto implementado para el territorio determinado. Los impactos deben considerar variables sociales y/o medioambientales y económicas, según la naturaleza del proyecto.

Los datos estadísticos e información referencial, deben ir debidamente respaldados con las fuentes correspondientes.

**c) Solución**

**i. Grado de innovación y valor agregado**

- Descripción en detalle de la solución que se propone para abordar el o los problemas antes identificados. Éstas pueden traducirse en productos, procesos, servicios y/o prácticas. Para dicho propósito, se requiere considerar los siguientes elementos:
  - Novedad: detallar cuál es la diferenciación respecto a otras soluciones existentes, tanto en el territorio determinado, como a nivel nacional. Puede tratarse de algo no necesariamente nuevo, pero sí debe considerar mejoras, que generen un cambio significativo en el beneficio percibido por los beneficiados.
  - Efectividad: detallar por qué es más efectiva que las soluciones existentes en el territorio o región determinados.
  - Valor agregado: detallar cuál es el principal valor que el proyecto agrega al territorio a través de la población potencialmente beneficiada.
- Se deberá especificar cuáles serían los riesgos (técnicos, tecnológicos, sociales, medioambientales, comerciales, etc.) más relevantes para el desarrollo de la solución y la propuesta (por cada uno) de cómo se pretende disminuir o controlar el riesgo (medidas de control y mitigación).

Los datos estadísticos e información referencial, deben ir debidamente respaldados con las fuentes de información correspondientes.

## ii. **Modelo de sostenibilidad**

En consideración a que el modelo de sostenibilidad busca garantizar que los resultados e impactos positivos de un proyecto perduren después de su término, se deberá indicar y desarrollar, a lo menos, los siguientes elementos:

- Descripción detallada de cómo el proyecto será sostenible, considerando los factores económicos (autosustentable en el tiempo) y su coherencia con los aspectos sociales y medioambientales del territorio abordado. De esta forma, el modelo presentado deberá buscar, no solo asegurar la continuidad de los resultados del proyecto en el tiempo, sino que también considerar su potencial replicabilidad y escalabilidad en otros lugares.
- Explicitar la figura bajo la cual se buscará la sustentabilidad del proyecto, tales como empresa, emprendimiento o política pública (por ejemplo, el proyecto buscará convertirse en una política pública para los municipios, o será una empresa social, o un proyecto comunitario, etc.). Para ello, se deberán identificar y caracterizar los principales involucrados o interesados del proyecto. Adicionalmente, deberá contener, al menos, una identificación de los principales riesgos asociados al modelo, con las propuestas de mitigación/control por cada riesgo levantado.

## iii. **Metodología**

- Descripción del objetivo general y específicos del proyecto.
- Descripción de resultados esperados e indicadores del proyecto.
- Identificación y propuesta de resultados o metas y sus indicadores, a obtener al término de las Etapa 1 y para el término del proyecto.

## d) **Presupuesto del proyecto**

El presupuesto del proyecto, deberá cumplir con los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo a los montos y porcentajes señalados en los números 6 y 11 de estas bases. Además, deberá elaborarse, según las cuentas presupuestarias Recursos Humanos, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Gastos de Administración, de acuerdo a las indicaciones establecidas en el número 11.1 de las presentes bases; debe ser coherente con las actividades a realizar, con el impacto, incluido el económico esperado, y con la dedicación horaria del equipo de trabajo.

## e) **Video (opcional)**

Se podrá incluir opcionalmente un video de máximo 90 segundos, el que deberá contener los siguientes elementos:

- Problema u oportunidad.
- Solución propuesta y sus atributos.
- Grado de novedad o diferenciación con respecto a otros productos servicios, procesos o prácticas.

Los elementos indicados, deberán encontrarse expresamente señalados dentro del video, ya sea de manera verbal, digital o manual a través de carteles.

El video será considerado como un insumo adicional para la evaluación de los proyectos. En caso de existir diferencias y/o contradicciones entre los contenidos del proyecto desarrollados en el formulario de postulación y el video, para efectos de evaluación, se considerarán y primarán los contenidos del referido formulario.

En caso que el video adjunto supere el límite de tiempo señalado, sólo se revisará hasta los primeros 90 segundos, no considerándose el resto de la información que contenga.

Además, el video debe ser presentado por, al menos, un integrante del equipo ejecutor del proyecto (identificado claramente mediante presentación verbal, imagen y/o texto), debe estar libre de contraseñas, y deberá estar alojado en las plataformas o servicios web para compartir videos que el beneficiario estime conveniente, que permitan identificar la fecha de carga del archivo y, de esta forma, evitar modificaciones una vez cerrado el periodo de postulación del respectivo concurso.

Si no se cumple con alguno de los requisitos anteriormente señalados, no será considerado para efectos de evaluación.

## 9. Evaluación

### 9.1. Aspectos Generales

De forma previa a la evaluación, el Comité realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos (análisis de antecedentes legales y de pertinencia), de acuerdo a lo señalado en el número 12 de estas bases.

El proceso de evaluación de las postulaciones se realizará, con personal interno y/o externo, de acuerdo a los criterios señalados más adelante. Durante la misma, el Comité podrá solicitar al postulante la información que estime necesaria para una adecuada comprensión de la postulación, no pudiendo modificarse el mismo ni afectarse la igualdad entre los postulantes.

Además, durante esta etapa, el Comité podrá solicitar a los postulantes que realicen una o más presentaciones sobre su proyecto, las cuales podrán ser presenciadas por los demás postulantes. Los lugares, medios, fechas y horas serán oportunamente informados por el Comité, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la presentación misma. En caso que el beneficiario no realice su presentación, o la misma no cumpla con las indicaciones comunicadas, el proyecto se entenderá desistido.

### 9.2. Criterios de evaluación

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5. Los criterios y ponderadores de evaluación serán los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Detalle	Ponderación
Capacidades	Equipo	Se evaluará las capacidades en conjunto del equipo del beneficiario y asociado(s), que den cuenta de un complemento entre los perfiles de cada integrante. Dentro de los ámbitos, se evaluará la capacidad y experiencia técnica, en relación a la problemática abordada e interés en el proyecto, al igual que el tiempo de dedicación (en coherencia con el rol). Para los proyectos que consideren la contratación de asesorías o mentorías, se considerará su experiencia, capacidades e infraestructura y, además, las capacidades y experiencia del equipo de trabajo de dichas entidades que participará en el proyecto.	10%
	Beneficiario y asociado(s)	Se evaluará la infraestructura y capacidades financieras del beneficiario y los asociados, necesarias para el desarrollo del proyecto y para realizar los aportes de recursos comprometidos (pecuniarios y/o valorizados).	10%
Oportunidad	Problema que resuelve	Magnitud del problema diagnosticado en función del desafío elegido. Se debe detallar la relevancia para la comunidad afectada e impacto en el territorio. Se debe cuantificar y caracterizar adecuadamente la comunidad atendida (quienes se ven afectados por el problema y se beneficiarían con la ejecución del proyecto).	10%

	Grado de significancia de los impactos generados en el territorio	Coherencia entre la importancia del problema a resolver en conjunto con el potencial impacto en el territorio. Se evaluará el grado de entendimiento del potencial impacto reflejado en indicadores de medición levantados (de proceso, resultado e impacto), y la pertinencia respecto a indicadores estándar de sostenibilidad. Adicionalmente, se evaluará el potencial de escalabilidad de la solución.	10%
<b>Solución</b>	Grado de innovación	Se evaluará el grado de novedad, efectividad y valor agregado de la solución propuesta. Adicionalmente, se evaluará la coherencia de los objetivos con la solución	15%
	Modelo de Sostenibilidad	Se evaluará la propuesta de sostenibilidad económica, escalabilidad y replicabilidad, en concordancia con factores sociales y medioambientales del territorio, que potencien la durabilidad en el tiempo. Se evaluarán las alternativas de financiamiento futuro para la solución, plan de escalamiento y comercialización, cuando corresponda. También se evaluarán los compromisos establecidos (por ejemplo, cartas de apoyo, de aportes, entre otros, por parte de los actores más críticos del proyecto) y su coherencia respecto del modelo de sostenibilidad.	25%
	Metodología	Se evaluará el plan de trabajo propuesto para el desarrollo del proyecto (coherencia entre objetivos, actividades, resultados, indicadores, plazos y presupuesto).	20%

Para que un proyecto sea presentado a la instancia de decisión con “recomendación de aprobación”, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3,00 en cada uno de los criterios de evaluación.

Como resultado de la evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cual será presentado al órgano de decisión, el que determinará el ranking definitivo y decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.

En caso de ser aprobados los proyectos, el Subcomité determinará el monto y porcentaje de cofinanciamiento para las Etapas 1 y 2, y además, podrá incorporar condiciones y modificaciones técnicas y/o presupuestarias a los proyectos, que se consideren pertinentes, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los mismos.

## 10. Seguimiento técnico y evaluación de continuidad

### 10.1. Informes de avance y final

El Comité establecerá un calendario de informes y desembolsos, en el que se define la fecha de entrega de informes de avance y un informe final. Estos informes contienen un componente técnico, en que se reporta sobre los avances, las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos con sus medios de verificación (fotografías, videos, entre otros), y un componente financiero, en el cual se rinden los gastos realizados en función del proyecto.

Los informes deberán entregarse de acuerdo los formatos definidos por el Comité.

El informe final se entregará al Comité dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término del plazo de ejecución, o de la prórroga de éste, según corresponda y deberá contener el reporte de todas las actividades y resultados, programados y realizados, descripción del impacto que se espera obtener, además de la rendición de cuentas (gastos). El Comité, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de las Bases Administrativas Generales, podrá establecer otros informes y mecanismos para el seguimiento técnico.

## **10.2. Evaluación de continuidad al término de la Etapa 1 “Diseña y testea”**

El Comité evaluará y determinará, al final de la Etapa 1, la continuidad del proyecto a la Etapa 2. Por lo anterior, deberá entregarse un informe de continuidad, dentro del plazo de 1 (un) mes de terminada la Etapa 1 (o el que se señale en el convenio de subsidio), en el cual el beneficiario deberá, según los formatos definidos por el Comité, al menos, demostrar el cumplimiento de:

- a) Los resultados o metas establecidas para el término de la Etapa 1 al momento de aprobarse el proyecto.
- b) Nueva propuesta actualizada de indicadores y metas para el término del proyecto, en base a los resultados de la Etapa 1.
- c) Documentos que respalden los testeos realizados y diseños finales del “Producto Mínimo Viable (PMV)”.
- d) Adjuntar cartas que den cuenta de colaboración, apoyo, entre otros, comprometidas para el cierre de la Etapa 1.
- e) Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación a la programación de actividades y sus efectos.
- f) Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas.

El Comité evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. El Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región Antofagasta, resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto para la Etapa 2, pudiendo establecer condiciones técnicas y/o presupuestarias, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si el informe de continuidad no es aprobado, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

## **10.3. Normas comunes**

Para la evaluación de los informes antes señalados, y, además, de los informes extraordinarios, el Comité podrá solicitar a los beneficiarios que realicen una o más presentaciones sobre los resultados de su proyecto, las que podrán ser presenciadas por los demás beneficiarios. Los lugares, medios, fechas y horas de dichas presentaciones serán oportunamente informados por el Comité, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la presentación misma. En caso que el beneficiario no realice su presentación, o la misma no cumpla con las indicaciones comunicadas, se podrá dar término anticipado al proyecto.

## **11. Aspectos presupuestarios**

### **11.1. Cuentas presupuestarias**

En el presupuesto del proyecto, tanto para los gastos cargados al subsidio como para los aportes efectuados por los participantes, aplican las cuentas presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en las Bases Administrativas Generales (subnumeral 3.4),

considerando adicionalmente:

- **Recursos Humanos:** se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente o nuevo **del beneficiario**, cuya participación sea necesaria y que esté directamente vinculado a la ejecución del proyecto. Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el aportante al momento del cierre del respectivo llamado a concurso del presente instrumento de financiamiento.
- **Gastos de Operación:** Para los costos de las garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos, no aplica el tope máximo de 3% establecido en el numeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales.
- **Gastos de Inversión:** Sólo se podrá destinar como máximo **hasta un 30,00% del subsidio** a este tipo de gastos.
- **Gastos de Administración:** Sólo se podrá destinar como máximo hasta un **10,00%** del subsidio a este tipo de gastos.

No se establecen topes para los aportes a ser realizados por los participantes en las cuentas antes señaladas.

### 11.2. Gastos relativos a evaluaciones de continuidad y de término de etapa

Hasta la fecha de término de la Etapa 1 del proyecto, sólo se podrán realizar con cargo al subsidio, aquellos gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados de dicha etapa y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro de la misma. Además, durante el período de revisión del informe y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar. Hasta la notificación de la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa del Comité. En caso de ser aprobada la continuidad, los eventuales saldos del subsidio de las Etapa 1, podrán utilizarse en la Etapa 2.

## 12. Admisibilidad de los proyectos

De acuerdo a las Bases Administrativas Generales, una vez recibidas las postulaciones, el Comité realizará dos análisis de admisibilidad: “análisis de antecedentes legales” y “análisis de pertinencia”.

### 12.1. Análisis de antecedentes legales

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a una persona jurídica, constituida en Chile.
2	Que el beneficiario no corresponda a una universidad, un instituto profesional o un centro de formación técnica.
3	Que el/ los Asociados corresponda(n) a una o más personas naturales o jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.

Si no se cumple con todos los requisitos del análisis de antecedentes legales, el proyecto no avanzará a la etapa de evaluación.

### 12.2. Análisis de pertinencia

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado de acuerdo al formulario de postulación y, en su caso, a las planillas y documentos anexos al mismo, disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. Además, en caso que las planillas y/o anexos al mismo no contengan información, se entenderá que no se cumple con este requisito.

2	Que el desafío identificado en la postulación (y expresado en el proyecto) se encuentre dentro de los identificados en el respectivo llamado.
3	La coherencia entre la solución propuesta en proyecto y los objetivos generales y específicos del presente instrumento.
4	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo a los montos y porcentajes señalados en los números 6 y 11 de estas bases.
5	En relación a los asociados, que cada uno realice aportes pecuniarios, de acuerdo a lo establecido en la letra b del número 4 de las presentes bases.
6	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto de acuerdo al máximo señalado en el número 5 de estas bases.
7	Que el proyecto considere en su formulación, las dos etapas señaladas en el número 5 de estas bases.
8	Que el proyecto tenga como principal ámbito de aplicación o ejecución la Región de Antofagasta, de acuerdo a lo señalado en la letra e) del número 13 de estas bases.

Si no se cumple con todos de los requisitos antes señalados, el proyecto será declarado no pertinente y no avanzará a la etapa de evaluación.

Durante el análisis de pertinencia, el Comité podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada no pertinente.

En ningún caso las aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios podrán significar la modificación del proyecto postulado, rectificar errores del mismo y/o subsanar incumplimiento de requisitos.

### 13. Otros aspectos generales

#### a) Modalidad de Postulación

El presente instrumento se pone a disposición de los interesados en la modalidad concurso de llamado recurrente.

#### b) Repositorio institucional de Corfo (RIC)

Para efectos del RIC, se pondrá a disposición del público, la información que el Comité reciba a través de los informes, conforme a lo declarado por el beneficiario a través del formulario disponible en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), el cual deberá ser adjuntado al momento de entregar los respectivos informes, o en su defecto declarándolo directamente en SGP, cuando esta función se encuentre disponible.

Transcurridos 5 (cinco) años desde el término del Proyecto, el Comité, de conformidad con la normativa vigente, podrá poner a disposición del público, la totalidad de la información contenida en los informes.

#### c) Consultas

Las consultas, deberán ser dirigidas al Comité, al correo electrónico que se individualizará en la publicación respectiva, hasta 3 (tres) días hábiles antes del término del plazo de las postulaciones del respectivo llamado. En caso de dirigirse consultas con posterioridad a este plazo, el Comité no asegura la entrega de una respuesta oportuna.

Además, el Comité pondrá a disposición de los postulantes en el sitio web de respectivo, un documento de preguntas y respuestas frecuentes.

#### d) Multas

El total de las multas que se apliquen en el contexto de la ejecución y seguimiento de cada proyecto, no podrá ser superior al monto de la garantía que cauciona el fiel cumplimiento del convenio de subsidio respectivo, en poder del Comité.

#### e) Focalización Geográfica

El presente instrumento de financiamiento se encuentra focalizado territorialmente a la Región de Antofagasta y, por lo tanto, los proyectos que postulen en cada llamado, deberán

tener como principal ámbito de aplicación o ejecución la referida Región.

El cumplimiento de lo señalado será materia del análisis de pertinencia de las propuestas. El incumplimiento de lo anterior, significará la declaración de no pertinencia del proyecto, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales.

**f) Notificaciones**

El beneficiario en la postulación podrá autorizar que los actos administrativos relacionados con el proyecto le puedan ser notificados mediante el envío de una copia de ellos a la dirección de correo electrónico que indique para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil de su envío.

Los beneficiarios serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.

Asimismo, deberán mantener y configurar su dirección de correo electrónico de forma que las notificaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte del Comité.

**g) Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados**

Además de los antecedentes que, de acuerdo al número 7 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los proyectos, deberán enviarse dentro de los mismos plazos:

- **Para el beneficiario persona jurídica (\*):** Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con el Comité.

(\*)Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades".

- 2° En cuanto a los aspectos administrativos, que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del convenio de subsidio celebrado con el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 277, de 2011, modificada por Resolución (A) N° 24, de 2013, ambas de InnovaChile, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile.
- 3° **Defínese** que el conocimiento total de los proyectos postulados al presente instrumento y la correspondiente asignación de recursos de dichos proyectos le corresponderá, dentro de su competencia, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta.
- 4° **Establécese** para el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta, la recepción, la evaluación, la formalización, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la Región de Antofagasta, en los términos establecidos en el numeral 2°, letra a), de la Resolución (E) N° 1.555, de 2016, de Corfo.
- 5° **Publíquense** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web respectivo, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

**Anótese.**

  
**PEDRO MENA MARÍN**  
Director Ejecutivo (S)

